



Bermejo Rojas Guillermo
Congresista de la República

201139639

Lima, 09 de mayo de 2023

OFICIO N° 092 2023-2024-GBR-CR

Señor
JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
 Oficial Mayor
Congreso de la República



ASUNTO: Adhesión a Proyecto de Ley 03419/2022-CR

De mi consideración:

En atención a mis facultades como Congresista de la República, previstas en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, formulo mi adhesión al Proyecto de Ley N° 3419/2022-CR, Proyecto de Ley que faculta a SUTRAMPORC y que modifica Ley del trabajador Marítimo y su reglamento a fin de regular de mejor manera la actividad de los trabajadores en el sector. Solicito que se le dé el trámite de prioridad que corresponda.

Agradeciéndole de antemano la atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 BERMEO ROJAS Guillermo
 FAU 20161740128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/05/2023 14:18:46-0500



OFICIALIA MAYOR	
DG DGA LEGAL Y CONSTITUCIONAL CENTRO DE ESTUDIOS COOPERACIÓN INTERNACIONAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PROCURADURÍA	PROTOCOLO PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREV. Y SEGURIDAD COMUNICACIONES FONDO EDITORIAL ENVACE
TRÁMITE CORRESPONDIENTE CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES ATENDER SEGUN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	AUTORIZADO ARCHIVO INFORME



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **mayo** de **2023**

Visto el Oficio N° 092-2023-2024-GBR-CR suscrito por el señor congresista GUILLERMO BERMEJO ROJAS, considérese como adherente del Proyecto de Ley N° 3419/2022-CR al congresista petionario.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Proyecto de Ley N° 3419/2022-CR

Congresista Isabel Cortez Aguirre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° _____



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY DEL TRABAJADOR MARÍTIMO Y SU REGLAMENTO

El Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú, a propuesta de la Congresista de la República que suscribe Isabel Cortez Aguirre en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

I. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY DEL TRABAJADOR MARÍTIMO Y SU REGLAMENTO

Artículo 1°.- Objetivo de la ley

El objetivo de la presente ley es modificar algunos artículos de la Ley del Trabajador Portuario y su Reglamento, a fin de regular de mejor manera la actividad de los trabajadores en el sector.

Artículo 2°.- Modificaciones normativas

Modifíquese los artículos 3°, 7°, 15°, 16°, 19° y 20° de la Ley N.° 27866, Ley de Trabajador Portuario y los artículos 6.3 y 17° de su Reglamento, quedando el texto de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Trabajador portuario

El trabajador portuario es la persona natural que bajo relación de subordinación al empleador portuario, realiza un servicio específico destinado a la ejecución de labores propias del trabajador portuario, tales como, estibador, tarjador, winchero, gruero, portalonero, levantador de costado de nave y/o las demás especialidades que según las particularidades de cada puerto establezca el reglamento de la presente ley.

Se respetará la nombrada del trabajador portuario de acuerdo al Art. 11 de la misma ley.

Contacto: 01 3117777 (7256)
icortez@congreso.gob.pe

Jr. Ancash N° 569 – Oficina N° 229
Edificio Hospicio Ruiz Dávila